CONTRATO N° 07 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **N.º 3.721.974,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial Nº **1144,** de fecha 13 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con Cédula Tributaria Nº **80001856-7**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el señor **EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES,** con Cédula de Identidad Nº **4.188.565,** la señora **ANA ESTER THOMPSON VILLAR**, con Cédula de Identidad **N° 2.180.842**, autorizados por Poder Especial N° 06, de fecha 15 de enero de 2021 y Poder Especial N° 218, de fecha 03 de setiembre de 2018, respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", CONTRATO PLURIANUAL, ID 431.153**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la contratación de**, CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS ID 431.153**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 431.153**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal. -

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° **02/2023**, por Subasta a la Baja Electrónica – SBE, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1144 /2023. –**

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N° 1: SEGURO PARA VEHICULOS EN CIRCULACION						
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Gs. IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET MONTANA CONQUEST: 2010 COLOR BLANCO MAHLER CHASIS 9BGXL80P0AC241813 CHAPA: EAF 660 VALOR: Gs. 85.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
2	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET MONTANA CONQUEST: 2010 COLOR BLANCO MAHLER CHASIS 9BGXL80P0AC234233 CHAPA: EAF 652 VALOR: Gs. 85.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
3	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET MONTANA CONQUEST: 2010 COLOR BLANCO MAHLER CHASIS 9BGXL80P0AC234236 CHAPA: EAF 650 VALOR: Gs. 85.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
4	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET MONTANA CONQUEST: 2010 COLOR BLANCO MAHLER CHASIS 9BGXL80P0AC234247 CHAPA: EAF 656 VALOR: Gs. 85.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
5	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET STANDART S10 C: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS 9BG138GF0BC428100 CHAPA: EAF 724 VALOR: Gs. 130.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.450.000	2.450.000
6	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLETSTANDART S10 C: 2011 COLOR: BLANCOMAHLER CHASIS: 9BG138GF0BC428272 CHAPA: EAF 645VALOR: Gs. 130.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.450.000	2.450.000
7	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET S10:2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS: 9BG138XF0BC432243 CHAPA: EAF 654 VALOR Gs. 138.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.600.000	2.600.000
8	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET S10:2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS: 9BG138XF0BC432249 CHAPA: EAF 648 VALOR Gs. 138.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
9	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET S10:2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS: 9BG138XFOBC428078 CHAPA: EAF 657 VALOR Gs. 138.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.600.000	2.600.000
10	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: HYUNDAI H-1: 2007 COLOR: PLATA CHASIS: KMJWVH7BP7U813411 CHAPA: BFT 613 VALOR Gs. 102.843.250	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
11	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET BLAZER DLX: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER POLARIS CHASIS: 9BG116HF0BC428887 CHAPA: EAF 680 VALOR Gs. 141.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET VECTRA SEDAN: 2010 COLOR: GRIS POLARIS CHASIS: 9BGAC69C0AB261919 CHAPA: EAF 653 VALOR Gs. 151.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000	2.900.000
13	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: HYUNDAI H-1:2011 COLOR: PLATA CHASIS: KMJWA37HABU280226 CHAPA: EAF 937 Gs. 134.500.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000
14	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: HYUNDAI H-1 :2011 COLOR: PLATA CHASIS: KMJWA37HABU280241 CHAPA: EAF 940 Gs. 134.500.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
15	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: HYUNDAISANTA FE : 2012 COLOR: BLANCO CHASIS:KMHSH81XDCU817334 CHAPA: EAG 476 VALOR: Gs. 160.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
16	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: RENAULT FLUENCE DYNAMIQUE MODELO: 2012 COLOR: GRIS ESTRELLA CHASIS: 8A1 LZBW26CL859774 CHAPA: BJB 580 VALOR: Gs. 113.900.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
17	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: RENAULT KOLEOS MODELO:2011 COLOR GRIS PLATA CHASIS VF1VY0CA2UC323470 CHAPA: KAL 976 VALOR Gs. 152.900.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000	2.900.000
18	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: KIA SPORTAGE MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KNAPM813BK7440271 CHAPA: HFT 528 VALOR Gs. 195.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.700.000	3.700.000
19	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: KIA SPORTAGE MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KNAPM813BK7501594 CHAPA: HFT 529 VALOR Gs. 195.000.000 -	UNIDAD	EVENTO	1	3.700.000	3.700.000
20	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: KIA SPORTAGE MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KNAPM813BK7490637 CHAPA: HFT 790 VALOR Gs. 195.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.700.000	3.700.000
21	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: KIA SPORTAGE MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KNAPM813BK7490705 CHAPA: HFT 531 VALOR Gs. 195.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.700.000	3.700.000
22	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: ISUZU D-MAX MODELO:2019 COLOR PLATA CHASIS MPATFS85JKT001181 CHAPA: HFU 894 VALOR Gs. 239.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
23	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: ISUZU D-MAXMODELO:2019 COLOR PLATA CHASIS MPATFS85JKT001182CHAPA: HFU 893 VALOR Gs. 239.000.000 -	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

24	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: ISUZU D-MAX MODELO:2019 COLOR PLATA CHASIS MPATFS85JKT000330 CHAPA: HGB 019 VALOR Gs. 239.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
25	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI ACCENT MODELO:2019 COLOR PLATA CHASIS KMHCT41BEKU438881 CHAPA: HFU 687 VALOR Gs. 107.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.100.000	2.100.000
26	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI ACCENT MODELO:2019 COLOR PLATA CHASIS KMHCT41BEKU438633 CHAPA: HFU 895 VALOR Gs. 107.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.100.000	2.100.000
27	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI H-1 MODELO:2019 COLOR GRIS CLARO CHASIS KMJWA37KBKU021434 CHAPA: HGB 018 VALOR Gs. 206.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.900.000	3.900.000
28	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI H350 MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KMFAB17RPKK015984 CHAPA: HGF 476 VALOR Gs. 341.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
29	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI H350 MODELO:2019 COLOR BLANCO CHASIS KMFAB17RPKK015982 CHAPA: HGF 475 VALOR Gs. 341.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
30	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: RENAULT FLUENCE DYNAMIQUE MODELO: 2016 COLOR BLANCO CHASIS VF1LZL60LUC500095 CHAPA: VEL 017 VALOR Gs. 163.672.445	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000	2.900.000
31	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET BLAZER DLX: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER POLARIS CHASIS: 9BG116HF0BC433857 CHAPA: EAF 662 VALOR Gs. 141.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000
LOTE 1 – SEGURO PARA VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES						**103.000.000**

LOTE 2 – SEGURO PARA EDIFICIOS - FIRMA ADJUDICADA FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Gs. IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	Seguro de Edificio contra incendio y rotura de cristales. Edificio Central - Mcal. López N° 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	69.000.000	69.000.000
2	Seguro contra robo del contenido del Edificio Central - Mcal. López N° 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	193.600.000	193.600.000

Rita C. Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

RAÚL C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3	Seguro de Edificio contra incendio y rotura de cristales. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque B Captan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	13.000.000	13.000.000
4	Seguro contra robo del contenido. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque B Captan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	25.000.000	25.000.000
5	Seguro de Edificio contra Incendio y Rotura de Cristales, Edificio Bloque VUE - FIRMA DIGITAL - Captan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
6	Seguro contra robo del contenido. Edificio Bloque VUE Firma Digital- Captan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto	UNIDAD	EVENTO	1	18.000.000	18.000.000
7	Seguro contra Incendio y robo. Edificio DINAPI Bloque Firma Digital Avda. España Nº 323	UNIDAD	EVENTO	1	4.400.000	4.400.000
LOTE N° 2: SEGURO PARA EDIFICIOS MONTO TOTAL: GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES						**343.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (Gs. 446.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -

LOTE 1 y 2 tendrán vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

La Validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio Fiscal 2024 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. –

Claudia Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Avda. Mcal. López Nº 3333 casi Dr. Weiss. 3º piso Dirección General de Administración y Finanzas. -

Los servicios asegurados deberán ser cubiertos para los bienes que se encuentran en las siguientes Direcciones:

1) Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC).
2) Edificio SUACE Bloque "A", Bloque B, Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).
3) Edificio Bloque VUE – Firma Digital – Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).
4) Edificio DINAPI Bloque Firma Digital - Avda. España Nº 323 (MIC)

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Teléfono: (021) 729-4848 / (021) 7294848 / (0981) 0004848

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, Asunción.

Correo electrónico: fenixsa@fenixseguros.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes octubre y año 2023. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

ANA ESTER THOMPSON VILLAR
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

EDGAR D. VALDEZ CÁCERES
en nombre del **Proveedor**

ГОСУДАРСТВЕННАЯ ИНСПЕКЦИЯ ПО ЛИЦЕНЗИРОВАНИЮ ГОРОДА МОСКВЫ